

Instituto Mexicano del Seguro Social

Constancia de Vigencia de Derechos

Homoclave del trámite

IMSS-02-020

Homoclave del formato

FF-IMSS-012

Fecha de publicación del formato en el DOF

10 / 11 / 2015
DD MM AAAA

Datos Generales

NSS: 48988150289
CURP: TOVT810126MPLRZR01
Nombre(s), primer apellido y segundo apellido: TERESA TORRES VAZQUEZ
Sexo: Mujer
Fecha de nacimiento: 26/01/1981
Lugar de nacimiento: PUEBLA

Datos de Aseguramiento

Con derecho al servicio médico: SI
Emitida: 18/09/2023
Delegación: PUEBLA
UMF: UMF 057 LA MARGARITA
Turno: VESPERTINO
Consultorio: CONSULTORIO 11
Agregado Médico: 1F1981OR

Datos del último patrón

Registro Patronal

Y4632443109

Nombre o razón social

DISTRIBUIDORA EL TORO

Detalle de vigencia

Estado

VIGENTE

Inicio de Vigencia

28/04/2023

Fecha de Constancia

18/09/2023

Beneficiarios

Calidad	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Nacimiento	Sexo	Delegación	UMF	Consultorio	Turno	Con derecho al servicio	Agregado médico
CÓNYUGE	MARIO	QUINTERO	CASTILLO	10/12/1976	Hombre	PUEBLA	UMF 057 LA MARGARITA	CONSULTORIO 011	VESPERTINO	SI	2M1976O
HIJOS	TERESA MAYTE	QUINTERO	TORRES	17/10/1999	Mujer	PUEBLA	UMF 057 LA MARGARITA	CONSULTORIO 011	VESPERTINO	NO	3F1999OR
HIJOS	IKER ALEXIS	ANDRADE	TORRES	16/11/2014	Hombre	PUEBLA	UMF 057 LA MARGARITA	CONSULTORIO 011	VESPERTINO	SI	3M2014OR

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Contacto

Paseo de la Reforma 476, P.B.
Caj. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 800 623 2123



CFE Suministrador de Servicios Básicos
Rta. Piedad 14-16, Colonia Cuauhtémoc,
Área de Conservación, Ciudad de México, D.F. 06000
Código de México: 055-53544444

VAZQUEZ GONZALEZ BENITA ELVIRA
65 CFE 1403 B HABITACION
14.03B Y EN 14 A SUR
VILLA UNIVERSITARIA DM. C.P. 72589
PUEBLA, PUE.

NO. DE SERVICIO : 258060202114
RMU : 72477 06-02-07 XAXX-010101 001 CFE
CUENTA : 17DV08A011712885

LÍMITE DE PAGO: 30 MAY 25

CORTE A PARTIR:
31 MAY 25

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: G105GM MULTIPLICADOR: 1
HILOS: 1

PERIODO FACTURADO: 12 MAR 25 - 13 MAY 25

TOTAL A PAGAR:
\$169

(CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.N.)



**¡DESCARGA LA GUÍA DE
CONSUMO RESPONSABLE!**



SOMOS MÁS QUE AHORRO

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)							
		07749		07621	128		
Básico					128	1.075	137.60
Suma					128		137.60



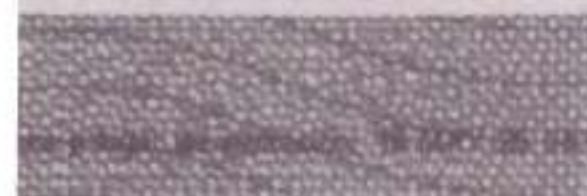
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Ministro	61.62	0.00	0.00	61.62	Energía	137.60
Contribución	0.00	0.00	191.08	191.08	IVA 16%	22.02
Emisión	0.00	0.00	23.16	23.16	Fac. del Periodo	159.62
ACE	0.00	0.00	0.83	0.83	DAP ⁽²⁾	8.94
Alumbrado	0.00	0.00	107.39	107.39	Adeudo Anterior	162.93
Alumbrado	0.00	0.00	68.74	68.74	Su Pago	-162.00
REM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.79	0.79	Total	\$169.49

Apoyo Gubernamental 316.01

REM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el servicio.



Impreso en: 16/09/2025 10:07:30 hrs. 16 de Septiembre No 8901 Col. Jardín Puebla Puebla Puebla México CP 72450

72477 06-02-07 XAXX-010101 001 CFE

01 258060202114 250530 000000169 0



17DV08A011712885

Repartir

CFE-contigo



\$169

(CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.N.)

530

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



Folio: 212113200743

Folio: 27 de Junio de 2013

NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA RETENEDORA

TIENDAS DEPARTAMENTALES LIVERPOOL, S.A.
AVENIDA DEL NIÑO POBLANO 2510 CENTRO COM
C.P. 72430
Puebla, PUEBLA

N.R.P. Y4622638106

EL INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señala en el recuadro de DESCUENTOS de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.
- La cantidad estipulada como cuota fija en pesos.

Con fundamento en los artículos 97, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mismo.
- Cuando se indique el descuento en factor de cuota fija y el período sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación 29 fracción III, de la ley del INFONAVIT, 46, 47, y 48 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Añl-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56 y 57 de la Ley del INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22 y 25 del Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, la omisión de los datos de un trabajador en la cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 53 de dicha Ley; dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
48988150289	2113057706	TOVTS101261Q3	TORRES VAZQUEZ TERESA
DESCUENTO			ALBA 3 ORIENTE 104 - 104 SMZ N/A MZ 101 LT 13 NIV 03
PORCENTAJE	CUOTA FIJA EN VSM		4TO. BARRIO 74160
	16.932		PUEBLA HUEJOTZINGO

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO LUGO JIMENEZ

GERENTE CONSULTIVO DE RECAUDACIÓN FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO

FECHA DE RECEPCIÓN

SELLO DE LA EMPRESA

LIC. ANA LUCIA MARTINEZ GARCIA

FIRMA

18/07/2013

COMUNICAR

REC 1002 31

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



Folio: 212113200743

Folio: 27 de Junio de 2013

NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA RETENEDORA

TIENDAS DEPARTAMENTALES LIVERPOOL, S.A.
AVENIDA DEL NIÑO POBLANO 2510 CENTRO COM
C.P. 72430
Puebla, PUEBLA

N.R.P. Y4622638106

EL INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señala en el recuadro de DESCUENTOS de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.
- La cantidad estipulada como cuota fija en pesos.

Con fundamento en los artículos 97, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mismo.
- Cuando se indique el descuento en factor de cuota fija y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación 29 fracción III, de la Ley del INFONAVIT, 46, 47, y 48 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato AFI-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56 y 57 de la Ley del INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22 y 25 del Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, la omisión de los datos de un trabajador en la cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 53 de dicha Ley, dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
48988150289	2113057706	TOVT810126IQ3	TORRES VAZQUEZ TERESA
DESCUENTO			ALBA 3 ORIENTE 104 - 104 SMZ N/A MZ 101 LT 13 NIV 03
PORCENTAJE	CUOTA FIJA EN VSM		4TO. BARRIO 74160
	16.932		PUEBLA HUEJOTZINGO

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO LUGO JIMENEZ

GERENTE CONSULTIVO DE RECALCULACIÓN FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO

FECHA DE RECEPCIÓN

SELLO DE LA EMPRESA

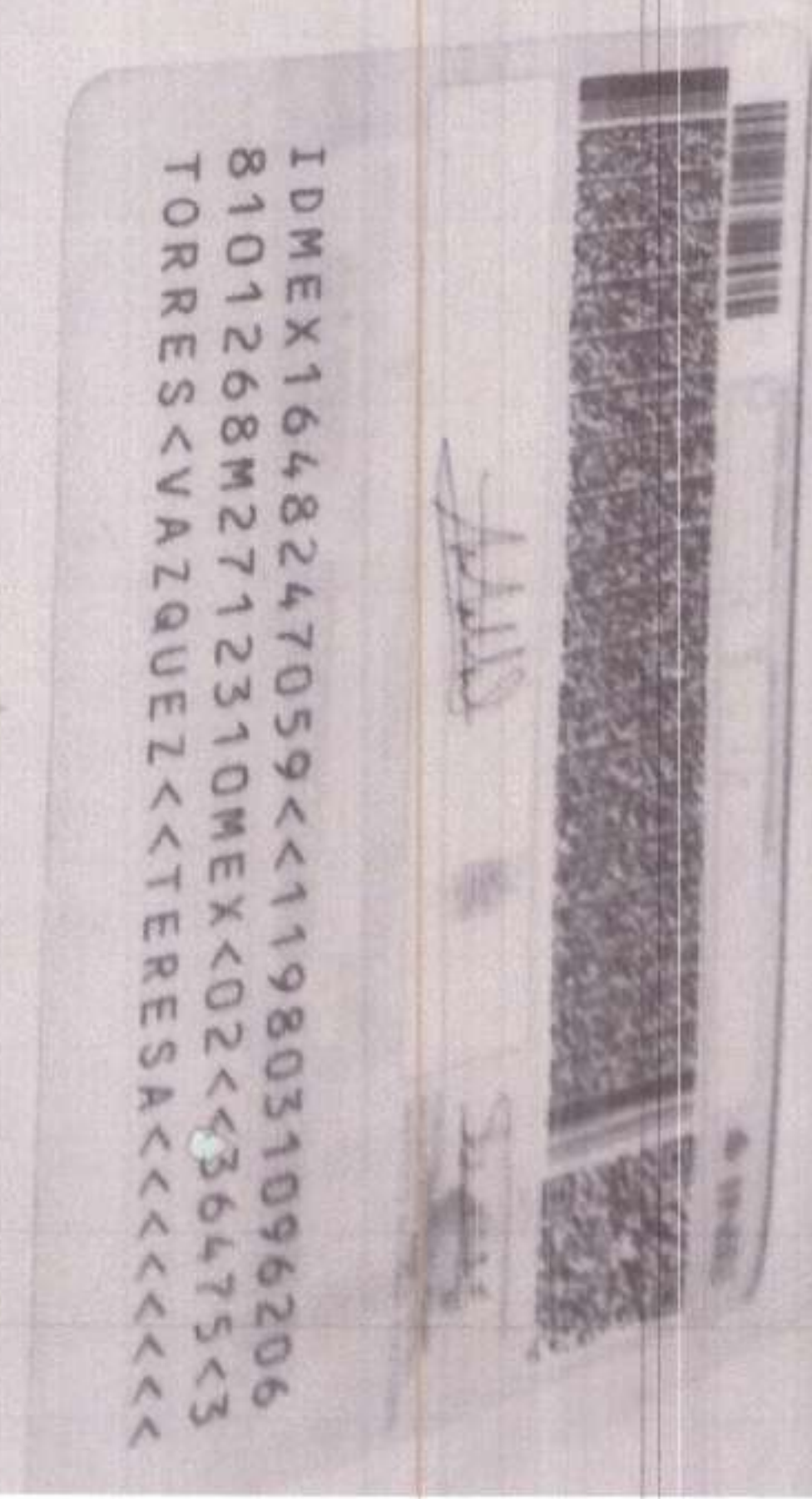
LIC. JORGE LUIS MESA GARCIA

FIRMA

18/07/2013

CONATAMA

PISC 1002 01





EXTRACTO DE NACIMIENTO
1206026

C.R.P. 0000000000000000
C.U.R.P. TOV1810126MPLRZR01

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO
CIVIL DE PUEBLA CERTIFICO QUE EN EL LIBRO
NUMERO 4 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1981, EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 50
DE FECHA 17 DE MARZO DE 1981 LEVANTADA EN JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE
JUZGADO SEGUNDO, PUEBLA LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE TERESA TORRES VAZQUEZ
HORA DE NACIMIENTO 23:45:
FECHA DE NACIMIENTO 26 DE ENERO DE 1981
LUGAR DE NACIMIENTO PUEBLA PUEBLA PUEBLA
FUE PRESENTADO VIVO
SEXO : FEMENINO
DECLARO AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE LEON VICENTE TORRES HERNANDEZ NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE BENITA ELVIRA VAZQUEZ GONZALEZ NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO
NACIONALIDAD

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: SELLO
SIN NINGUNA ANOTACION EN EL LIBRO ORIGINAL.-

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA
PRESENTE CERTIFICACION EN EXTRACTO PUEBLA

EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2015
EL (LA) C. DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL.

ELABORO GLORIAG
COTEJO GLORIAG
LIC. GRACIELA SAAVEDRA VÁZQUEZ
NOMBRE

FIRMA

FOLIO INTELIGENTE: 1001022797

ORIGINAL

17983897

Costo del Servicio: \$125.00